

Medellín, 13 de marzo de 2025.



02-01-20250313000613

Fecha: 13/03/2025 09:00:24 a. m. | Usuario:

gdocumental

- NULL -

CONTACTO: ANDRES FELIPE ARROYAVE MONTA

Fecha: 13/03/2025 09:10:36 a. m.

Señores

ANDRES FELIPE ARROYAVE MONTOYA. (Apoderado)

Abogado T.P. N° 255.809 C.S.J. y CC. N° 1.020.417.089

LUIS JAVIER PÉREZ SIERRA.

CC No. 71.642.487

ELKIN DARIO PÉREZ SIERRA. CC.

CC No. 71.610.886

Predio denominado Lote A, situado en la vereda Guaracú, sector Quimbayo ó Quimbayito.
Municipio de San Jerónimo.

Correo electrónico: farroyave@arroyaveyasociados.com; info@arroyaveyasociados.com;
luhos90@hotmail.com; lujosantioquia@hotmail.es

Referencia: Contrato de Concesión No. 014 de 2015 – Proyecto MAR 1.

Asunto: Citación para la notificación de la Resolución No. 20256060002825
de fecha del 05 de marzo 2025. **PREDIO MAR1_UF2_034.**

Respetados Señores,

El 03 de septiembre de 2015, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y DESARROLLO VIAL AL MAR SAS**, firmaron Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14, en los términos de la Ley 1508 de 2012, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en el citado contrato de concesión, **DESARROLLO VIAL MAR SAS.**, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto del asunto; el alcance del Proyecto corresponde a los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista al Mar 1, del Proyecto “Autopistas para la Prosperidad”.

De acuerdo con el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14 del 3 de septiembre de 2015 y el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** ha delegado en la Sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.**, la Gestión Predial, entendida como el proceso conducente a obtener la titularidad y disponibilidad de todos los predios que hacen parte de la Concesión Autopista al Mar 1, a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

Con base en lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, les solicitamos presentarse con cédula de ciudadanía y copia del certificado que acredite su representación legal que lo faculta para notificarse, personalmente o por medio de su Representante Legal o apoderado, en las oficinas de la sociedad DESARROLLO VIAL AL MAR SAS, ubicadas en el kilómetro 9, vía al mar, portal oriental túnel de occidente, San Cristóbal, Medellín, en el horario de 7:30 am a 12:30 am y de 1:30 a 4:00 pm., con el fin de **notificarle la Resolución No. 20256060002825 de fecha del 05 de marzo de 2025, "Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 20246060014315 del 07 de noviembre de 2024, a través de la cual la Agencia Nacional de Infraestructura ordeno iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: Autopistas al Mar1, Unidad Funcional 2, ubicado en el municipio de San Jerónimo, departamento de Antioquia"**, expedida por AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCUTRA, correspondiente a la adquisición del Predio denominado Lote A, situado en la vereda Guaracú, sector Quimbayo ó Quimbayito, Municipio de San Jerónimo, identificado con la cédula catastral 6561001001008500005000000000 y la matrícula inmobiliaria No. 029-25687 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán.

Dado lo anterior, cuentan con cinco (5) días hábiles contados a partir del recibido de la presente comunicación, para notificarse personalmente del acto administrativo enunciado inicialmente, de lo contrario se procederá a realizar la notificación por aviso.

Agradezco la atención que le brinde a la presente, toda vez que las obras que se están adelantando por parte del concesionario son para el progreso de nuestro país.

Cordialmente,

DIEGO ALBERTO
CARVAJAL
BARRERA

Firmado digitalmente por
DIEGO ALBERTO CARVAJAL
BARRERA
Fecha: 2025.03.13 09:01:15
-05'00'

DIEGO ALBERTO CARVAJAL BARRERA
Gerente General
Desarrollo Vial al Mar S.A.S.

Elaborado y Revisado por: Gloria Stella Carvajal Hernández